

Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno

RADICADO: 2021 484 PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTRO HOME SAS

DEMANDADO: JENNY MARCELA ATEHORTUA

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, se requiere a la parte demandada para que coadyuve suspensión del proceso, conforme lo señala el artículo 161 numeral 2 del CGP.

En cuanto al secuestro, puede informarle a la autoridad comisionada que se abstenga de realizar el mismo, ya que el despacho no tiene conocimiento si ya le fue fijada fecha para ello.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02707b1882932721d3242b31aa36193330f3799b2dc40c67a1bf1e75f706db0c

Documento generado en 28/07/2021 09:33:13 AM